



Resolución de Superintendencia

Breña, 09 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000277-2026-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000532-2026-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000067-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2026, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 70.1 del artículo 70 de la citada norma establece que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000059-2026-MIGRACIONES, se aceptó la donación dineraria efectuada por el ACNUR, por la suma de S/ 240,945.00 (Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), correspondiente al primer desembolso a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en virtud de la suscripción del Plan de Trabajo del Proyecto "Reforzamiento de la capacidad operativa para la atención y documentación de personas refugiadas y migrantes" entre MIGRACIONES y ACNUR;

Que, por otro lado, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, la misma que debe expresar, en su parte considerativa, el sustento legal y las motivaciones que la originan y debe ser entregada de acuerdo al plazo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.



Además, este tipo de incorporaciones, distintas a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 000277-2026-UPP-MIGRACIONES y el Memorando N°000532-2026-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 240 945.00 (Doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), correspondiente al primer desembolso a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en virtud de la suscripción del Plan de Trabajo del Proyecto “Reforzamiento de la capacidad operativa para la atención y documentación de personas refugiadas y migrantes” entre MIGRACIONES y ACNUR;

Que, con el Informe N° 000067-2026-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, correspondiente al primer desembolso de la donación dineraria efectuada por el ACNUR en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto antes señalado;

Con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N°000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 240 945.00 (Doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) correspondiente al primer desembolso a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en virtud de la suscripción del Plan de Trabajo del Proyecto “Reforzamiento de la capacidad operativa para la atención y documentación de personas refugiadas y migrantes” entre MIGRACIONES y ACNUR, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1 2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1 2.2	: Otros Organismos	
1.4.1 2.2 99	: Otros Organismos Internacionales	240 945.00

	TOTAL INGRESOS	240 945.00
		=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	: GOBIERNO CENTRAL : 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	:001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO	: 9001. ACCIONES CENTRALES : 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO 5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		16 000.00

ACTIVIDAD	: 5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO 5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 140.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS : 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5005376. FORTALECIMIENTO DE	



LOS SERVICIOS MIGRATORIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	223 805.00 -----
TOTAL EGRESOS	240 945.00 =====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ALBERTO BALLADARES RAMIREZ
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE